

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 13 de Octubre de 1992.

(2) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### FUNDACIÓN MUNICIPAL SOCIO-CUTURAL

Para su conocimiento y efectos le participo que, la Fundación Municipal Socio-Cultural, en sesión celebrada el pasado día 30 de Octubre del presente año, acordó aprobar la convocatoria de una plaza de Monitor de Psicología para el curso 1992/93 de Aulas de Tercera Edad.

Los solicitantes que deseen optar a esta plaza deberán presentar instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, adjuntando el título específico que posee, fotocopia del D.N.I. y certificado de

estar en paro. En caso de tener otra actividad profesional, deberán presentar justificación de ser compatible con la realización de esta actividad. Además se podrán presentar cuantos méritos se estimen oportunos.

Melilla, 3 de Noviembre de 1992.

(3) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CULTURALES.

La Sra. Concejal-Delegada de Mercados y Abastos, por decreto de 23 de Octubre del año en curso, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto escritos del Sr. Administrador de Mercados y del Oficial del Mercado Colón, comunicando este último la no apertura de la Mesa 12 de Pescado de este Mercado y siendo desconocido el domicilio de D. Abselam Abdel-Lal Abselam "Monini", concesionario de la misma, vengo en disponer se proceda a la citación de este señor por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablones de Anuncios de los Mercados y Boletín Oficial de la Ciudad, para que en un plazo de 15 (quince) días se persone en el Negociado de Servicios Administrativos y Culturales de este Ayuntamiento.

Melilla, 23 de Octubre de 1992.

(4) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### NEGOCIADO DE ESTABLECIMIENTOS A N U N C I O

Vista la petición formulada por D. Amar Mohamed Al-Lal, solicitando licencia municipal para transformar la actividad de su establecimiento sito en C/Falangista Rettschlag, núm. 25, a la de Carnicería, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida transformación, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 5 de Noviembre de 1992

(5) Oficial Mayor, Jefe de Urbanismo, Fdo.: (Ilegible).